JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 29 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-**2020-00272**-00

Admítase la sustitución del poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante MARY LEIDY VARON GARCIA a favor de RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, en los mismos términos y para los efectos del mandato conferido (fl.22 al 23. cdno.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 2)

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C* (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 30 JUL. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 29 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-**2020-00272**-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede (fl. 25 y 26 cdno.1) y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA LUCIA PH** en contra de **DIANA GISSELA CASTILLO BARRIOS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** (fl.25 cdno.1.).

2°.- Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Ofíciese a quien corresponda.

3°.- A costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

4°.- Sin costas para las partes.

5°.- Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(2 de 2).

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C* (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 30 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria